

LUNES, 17 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-2079** *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 43387(439)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de diciembre de 2013 a D<sup>a</sup> AMELIA TALLEDO AGÜERO, D. FRANCISCO TALLEDO AGÜERO Y D. ALEJANDRO TALLEDO DELGADO, (Dcia. 439/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Talledo Agüero, con DNI 13659005H, D. Francisco Talledo Agüero, con DNI 13659171, D<sup>a</sup> Amelia Talledo Agüero, con DNI 13675690, D. Alberto Talledo Delgado, con DNI 20203625, D<sup>a</sup> Lucía Talledo Delgado, con DNI 20212720, D. Alejandro Talledo Delgado, con DNI 72082849 y D<sup>a</sup> Lucía Delgado Herrero, como propietarios de un solar en el P<sup>o</sup> Menéndez Pelayo, n<sup>o</sup> 103, con ref. catastral 5732027VP3153D0001GD, que se encuentra en mal estado y con maleza que invade la vía pública.

Considerando que el art. 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario la limpieza del solar, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LOURDES TALLEDO AGÜERO, con DNI 13659005H, D. FRANCISCO TALLEDO AGÜERO, con DNI 13659171, D<sup>a</sup> AMELIA TALLEDO AGÜERO, con DNI 13675690, D. ALBERTO TALLEDO DELGADO, con DNI 20203625, D<sup>a</sup> LUCÍA TALLEDO DELGADO, con DNI 20212720, D. ALEJANDRO TALLEDO DELGADO, con DNI 72082849 y D<sup>a</sup> LUCÍA DELGADO HERRERO, como propietarios de un solar en el P<sup>o</sup> Menéndez Pelayo, n<sup>o</sup> 103, con ref. catastral 5732027VP3153D0001GD, que se encuentra en mal estado y con maleza que invade la vía pública.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno”.

Santander, 3 de febrero de 2014.  
El concejal delegado (firma ilegible).

2014/2079

CVE-2014-2079